



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Ciudad de México a 05 de agosto de 2020.

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
Presente,

Los que suscriben, **Diputados María Gabriela Salido Magos y Federico Döring Casar**, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES POPULARES, ASÍ COMO FIGURAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Alcaldía Miguel Hidalgo, como el resto de las alcaldías y otras dependencias del gobierno central, ha continuado con sus labores normales en diversas áreas, esto, para concluir proyectos de ejecución, construcción y rehabilitación, que ya se tenían contemplados en los planes de trabajo.

SEGUNDO. En los últimos meses, la Alcaldía referida ha realizado diferentes eventos institucionales, consistentes en recorridos solidarios por la emergencia sanitaria en las colonias más afectadas, inauguración de distintas instalaciones, jornadas, ceremonias conmemorativas, recorridos de supervisión en obras y reaperturas de espacios públicos, derivados del mejoramiento de la imagen urbana.

TERCERO. Tan sólo en el mes de julio, específicamente el 9, el Alcalde Víctor Romo inauguró el módulo policial de Gutenberg, que dará servicio a las colonias Anzures y Verónica Anzures, de igual forma ese mismo día se realizó un recorrido junto con la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo en la obra que antes era el Cine Cosmos, lo que ahora será un centro cultural para la Ciudad de México y la Alcaldía.



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Por mencionar otros ejemplos, el día 20 del mismo mes, se realizó la inauguración de la remodelación de la Agencia del ministerio Público #9, en la Colonia Tacuba, por parte del Alcalde Víctor Hugo Romo y la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy.

El día 24, la Directora del Bosque de Chapultepec, presentó el proyecto Bosque de Chapultepec en una reunión de trabajo, reunión a la que ningún representante vecinal ni de elección popular, fue convocado.

Finalmente, el 27, se inauguró el primer crematorio para animales de compañía en la Ciudad de México, evento en el que de igual manera no se observó la presencia de algún representante de esa circunscripción o distrito, que desempeñen cotidianamente sus labores de atención ciudadana en la demarcación territorial.

CUARTO. De acuerdo con la fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de las y los Diputados, mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promoviendo y gestionando siempre, la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

QUINTO. De lo anterior se desprende, que la coordinación entre los distintos actores de la administración pública y los representantes de elección popular es fundamental, toda vez que se establecen vínculos institucionales con mayor eficiencia que beneficiaría en la atención, gestión y solución de situaciones que ocasionan conflictos para la comunidad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para las y los ciudadanos habitantes de las Alcaldías de esta Capital, se requiere una coordinación efectiva entre los alcaldes y alcaldesas, encargados de dirigir la administración pública de las demarcaciones y entre las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México, quienes legislan sobre las leyes aplicables a los poderes de la Ciudad y de las alcaldías; así como con los ciudadanos representantes de los mecanismos de la participación ciudadana; para que de forma institucional e imparcial garanticen la proyección de los trabajos hechos en el órgano político administrativo, y resalten los beneficios que traerá como resultado las obras o la ejecución de los trabajos.

Esto, con el objeto de divulgar entre la ciudadanía los logros, y resaltar los servicios públicos disponibles en la demarcación, de esta forma se reafirma el compromiso de las legislaturas y de las alcaldías con los ciudadanos.



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

En consecuencia, resulta primordial tomar en cuenta la participación en las actividades institucionales a las y los diputados que desempeñan gran parte de sus funciones como representantes de los ciudadanos en la demarcación territorial o bien que cuentan con sus Módulos de Atención Ciudadana dentro de este Órgano Político Administrativo.

La situación es que en los últimos meses, tal y como se expuso en los antecedentes del presente documento, se han realizado diversos eventos institucionales por parte de la alcaldía y no se ha observado la presencia de las y los representantes populares de este Congreso, o bien, de aquellos que forman parte de los diversos mecanismos de participación ciudadana, por lo cual es importante que en un esfuerzo de coordinación, pluralidad y a fin de complementar el actuar gubernamental consideramos necesario que se les considere en dichos eventos, sin importar su afiliación política o cualquier otra característica similar.

Por lo anterior, y con base en el artículo en el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Alcaldías, son finalidades de las Alcaldías las siguientes:

“CAPÍTULO III DE LAS FINALIDADES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

...

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;

...

VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

...

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

...

XV. Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia;

XVI. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;

...

XX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

I LEGISLATURA

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

...

Derivado de esto, se desprende que es elemento fundamental para darle cabal cumplimiento a ciertas finalidades, que las y los Alcaldes establezcan canales de comunicación con las y los diputados integrantes de esta primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México, sin importar tintes políticos ni partidistas, ya que el fin es el mismo; abonar en la construcción de una comunidad mejor y la regeneración del tejido social.

Finalmente, todo esto, contribuirá en el abono a la coordinación inter- institucional para mantener un vínculo con las y los representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales, tal y como lo mandata el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 22 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía propia en todo lo concerniente a su organización política y administrativa.

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

...”

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1° que:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

I LEGISLATURA

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

***Énfasis añadido**

TERCERO. Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 29 se establece que el Congreso de la Ciudad de México, se regirá por el principio de parlamento abierto, el cual se observa bajo el siguiente tenor:

“CAPÍTULO I DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad

A. Integración

...

4. El Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

...”

CUARTO. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías, estipula que son finalidades de las de las Alcaldías, las siguientes:

CAPÍTULO III DE LAS FINALIDADES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

...

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;

...

VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

...

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

...

XV. Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia;

XVI. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;

...

XX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

QUINTO. Que el Reglamento de la Ciudad de México, en su artículo 5 señala que son derechos de las y los diputados, los siguientes:

“Sección Primera De los Derechos de las y los Diputados

Artículo 5. *Son derechos de las y los Diputados:*

...

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

...

XIX. Ser electa o electo para participar en los foros, reuniones y ceremonias de carácter institucional;

Asimismo, en su artículo 7 del mismo reglamento, indica que son obligaciones los siguientes:

Sección Tercera

De las Obligaciones de las y los Diputados

Artículo 7. *Son obligaciones de las y los Diputados*



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

...
XV. *Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana (sic) en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;*
...”

***Énfasis añadido**

SEXTO. Que derivado de una serie de eventos institucionales llevados a cabo dentro del órgano político administrativo en distintas fechas, desde que comenzó la administración 2018-2021, y que por su importancia tienen gran impacto en la comunidad, se considera necesario, tomar en cuenta a los representantes políticos que actúen por los intereses de los miguelhidalguenses, sin distinción alguna, habiendo logrado sus nombramientos por elección popular y participación ciudadana, por ejemplo, comités vecinales, Diputadas y Diputados locales y federales, etc. Dejando a un lado las diferencias partidistas o ideológicas, para colaborar en un bien común y establecer canales de comunicación y coordinación interinstitucional en dichos eventos que se realizan para beneficiar a la comunidad.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de la Comisión Permanente,

conocer de las proposiciones y acuerdos presentados por los y las diputadas, mismo que a la letra indica:

“Artículo 66. Son atribuciones de la Comisión Permanente:

...
XVII. Recibir, discutir y en su caso, aprobar las proposiciones y acuerdos presentados por las y los Diputados;
...”

OCTAVO. Que es atribución de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

NOVENO. Que el pleno de este Honorable Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

III. ...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CONSIDERE TOMAR EN CUENTA LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIN DISTINCIÓN Y SIN IMPORTAR SI PERTENECEN A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE SE TRATA DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE DICHA ALCALDÍA Y LOS MISMOS DEBEN SER PÚBLICOS Y PLURALES.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, el día 05 del mes de agosto del año 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Gaby Salido

433288B74A5A4CF...

Diputada María Gabriela Salido Magos

DocuSigned by:

Federico Döring Casar

84482E8078FB4D6...

Diputado Federico Döring Casar



I LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
**MARTÍN
PADILLA**
¡QUE NADA NOS DETENGA!

Ciudad de México, 05 de agosto de 2020
CCDMX/DJMPS/055/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

PRESENTE

Por medio del presente envío la propuesta de modificación a los resolutivos, aprobada ante el pleno, al punto de acuerdo enlistado en el numeral 66, suscrito por la Diputada María Gabriela Salido Magos y el Diputado Federico Döring Casar, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la sesión del 5 de agosto de 2020, del segundo año, segundo receso del Congreso de la Ciudad de México.

DICE	DEBE DECIR
ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CONSIDERE TOMAR EN CUENTA LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIN DISTINCIÓN Y SIN IMPORTAR SI PERTENECEN A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE SE TRATA DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE DICHA ALCALDÍA Y LOS MISMOS DEBEN SER PÚBLICOS Y PLURALES.	SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: PRIMERO. - PROMOVER LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA QUE CORRESPONDA, SIN DISTINCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO, A EVENTOS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA POR LA COVID- 19. SEGUNDO. - DURANTE LO QUE DURE LA PANDEMIA, DEBERÁN PROMOVER MECANISMOS TECNOLÓGICOS QUE APROXIMEN A LEGISLADORES Y A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE LAS ALCALDÍAS.

Sin otro particular me despido cordialmente y quedo atento.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA